**ACTA NÚMERO DIECIOCHO**: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primera Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la solicitud de la Directiva y jugadores del Club Deportivo Los Rápidos de cantón El Platanar, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago el día 07 octubre del corriente año en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), como contribución al Club Deportivo Los Rápidos de cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Rodeo de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del festival hombres de maíz, en el mencionado Centro Escolar el día 28 de septiembre del presente año , este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares ( $ 180.00 ), para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo que serán utilizados en la celebración del festival hombres de maíz que organiza dicha institución; B) se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Atlético Platanar, de cantón El Platanar, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), como contribución al Club Deportivo Atlético Platanar, de cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de Padres de Familia del tercer grado sección ¨A¨ del Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para transportar los niños al Tin Marín y al Parque Zoológico, en el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje que se desarrolla en el Centro Escolar, y no cuentan con los recursos económicos para poderlo realizar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para la Junta Directiva de Padres de Familia del tercer grado sección ¨A¨ del Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad para que desarrollen la actividad antes mencionada; B) se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo San Carlos de cantón El Platanar, sobre la realización de una asamblea general en la cual se reestructurara la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia San Carlos, Cantón El Platanar este día ( 21/09/2012 ) en horas de la tarde, y solicitan una contribución consistente en brindarles un refrigerio, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 8 del Código Municipal ACUERDA: erogar la cantidad que corresponda a seis y media cajas de gaseosas para la actividad antes mencionada, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Procesados de Henequén de Barrio El Chorizo de cantón El Platanar, sobre proporcionarles una contribución consistente en laminas para la construcción de una champa en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad que corresponda a la compra de siete laminas, como contribución al Club Deportivo Procesados de Henequén de Barrio El Chorizo de cantón El Platanar, para la construcción de la champa; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **I)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; **II)** Que la municipalidad de Moncagua firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; **III)** Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos; **IV)** Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral del riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismos de rescate y otros similares, a través de elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgos, capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear o reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y otros recursos; y **V)** Que para ejecutar el Sub-componente 2.5 es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que de cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35, por unanimidad **ACUERDA**: Constituyese el Equipo Técnico Municipal conformado por: Señor Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; Señor José Silverio Zelaya González miembro del Concejo Municipal, , Señor Bonifacio Morejón Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Señor Herber Alexander Alvarado Jefe de Catastro y Señor Juan Antonio Paiz Auxiliar de Medio Ambiente, **a)** Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al Sub-componente 2.5; **b)** Asumir la administración técnica y financiera el Sub-componente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto tales como FISDL, ISDEM y PROTECCION CIVIL; y **c)** Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. - **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; este Concejo Municipal ACUERDA: a) aportar como contrapartida municipal el 5% del monto del proyecto para la elaboración de carpeta técnica y el 7% del monto del proyecto para la supervisión; b) Financiar con fondos FODES 75 %; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de formulas 1-ISAM continuo, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% que esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichos talonarios. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal para fortalecer la Unidad de la Mujer ha considerado realizar un intercambio de experiencias realizando una visita de concejalas y empleadas municipales a la Alcaldía de Suchitoto el día 05 de octubre del presente año, en vista que esa municipalidad tiene una amplia experiencia en cuanto a organización, planificación, gestión y ejecución de proyectos a través de organizaciones nacionales e internacionales, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 29, ACUERDA: A) Autorizar a concejalas y empleadas municipales para que realicen una visita para realizar un intercambio de experiencias con la Unidad de la Mujer de la Alcaldía de Suchitoto; B) Erogar hasta un monto de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago de transporte; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** CONOCIDOS LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDO: I.- Que este Concejo Municipal, a través del Alcalde y la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, ha dado seguimiento a la conducta laboral de la Sra. Elena Domitila Nolasco, quien desempeña el cargo de Servicios Varios en la municipalidad, a quien en reiteradas ocasiones se le han hecho observaciones por dedicarse durante su jornada de trabajo a actividades de esparcimiento por ejemplo hablar constantemente por teléfono afectando realizar con diligencia, eficiencia y responsabilidad sus tareas, por lo cual ha sido acreedora a amonestaciones de forma verbal privada y por escrito; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal obliga a los empleados municipales a desempeñarse con celo, diligencia, probidad y dedicación a sus funciones durante las horas que corresponda (Art. 60 Nº 1 y 2); el Reglamento Interno de Trabajo por su parte, obliga a los trabajadores de la municipalidad a desempeñar las tareas de su empleo con diligencia, eficiencia y responsabilidad ( Art. 48 Literal ¨a¨ ) y prohíbe dedicarse durante las horas de trabajo a cualquier clase de esparcimiento( Art. 49 Literal ¨d¨ ). Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días a la Sra. Elena Domitila Nolasco. B) NOTIFIQUESE a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que la Sra. Elena Domitila Nolasco encargada de Servicios Varios de esta municipalidad ha sido sancionada con quince días de suspensión de sus labores por lo expuesto en el acuerdo número cinco, del acta numero dieciocho, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales ACUERDA: A) contratar los servicios de la Sra. Griselda Guadalupe González, para que desempeñe el cargo de servicios varios de la municipalidad por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares, durante los quince días de ausencia de la Sra. Nolasco; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar, ADESCOEP, de Cantón El Platanar, de esta ciudad en la que solicitan una contribución económica para realizar actividades recreativas en el marco de la celebración del día del niño, para brindar un momento de sano esparcimiento a los niños de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de cien 00/100 dólares como contribución a la ADESCOEP, de cantón El Platanar, para que desarrollen la actividad, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares para la compra de papel y cartón para uso institucional; 2. Erogar hasta un monto de doscientos 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante reunión del Concejo Municipal y Empleados; 3. Erogar hasta un monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares para bebidas a utilizarse en juramentación de ADESCO de Colonia San Luis y Lotificación El Carmen, en reunión de ADESCO de Cantón El Platanar y Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, y en reunión de consulta y participación ciudadana en Cantón Valle Alegre; 4. Hasta la cantidad de novecientos 00/100 dólares para la compra de tintas para uso administrativo de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico y Reparación de Techo de Baños en Caserío El Limón en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un monto de tres mil setecientos veinticuatro 88/100 dólares ( $ 3,724.88 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DEICESEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es competencia de la municipalidad la promoción del desarrollo agropecuario, para incentivar a la población y lograr mediante el desarrollo de programas el fortalecimiento y reactivación de la ganadería y agricultura; II.- Que es responsabilidad de la municipalidad el facilitar las herramientas necesarias con la finalidad de lograr el bienestar en la población del municipio y lograr que las familias del municipio tengan mejores oportunidades y mejoren su calidad de vida; III.- Que en el municipio los rubros de producción son la ganadería y la agricultura y que poco a poco ha venido decayendo por diferentes causas; este Concejo Municipal en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 1 y 9 y Art. 31 numeral 3, ACUERDA: a) Autorizar la compra de una picadora de zacate; b) Delegar a la UACI inicie el procedimiento correspondiente para su adquisición siguiendo su respectivo proceso legal; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío El Chorrito, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto al Ing. José Ismael Mendoza; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Primera Calle Poniente Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., por un monto de treinta y dos mil quinientos treinta y dos 77/100 dólares ( $ 32,532.77; B) nombrar supervisor del proyecto al Arq. Joel Antonio Aguilar, por un monto de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y considerando que hay mucha maleza y que en el mes de noviembre se celebra el día de los difuntos, por lo que se hace necesario brindar mantenimiento para facilitar el ingreso de las personas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 20 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la realización de limpieza, chapoda y quema de maleza en los cementerios municipales de la zona urbana de esta ciudad; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione a la brevedad posible la actividad antes mencionada; C) consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, para hacer efectiva la compra de los productos necesarios a utilizarse y realizar el pago correspondiente a mano de obra. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal y la concejal de la comunidad de Cantón Tangolona presentan a este Concejo Municipal la necesidad de brindar una limpieza y chapoda de las cunetas en la calle principal de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, por lo que este Concejo Municipal Acuerda: a) Aprobar la actividad de limpieza y chapoda en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, cancelar la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares realizando el trabajo del 01 al 20 de octubre del presente año o cancelar según los días trabajados, b) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y reparación en el parque municipal de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) cancelar hasta un monto de ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ), para pago por transporte de ripio producto del mantenimiento y reparación del parque municipal de esta ciudad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en el municipio de Moncagua del 22 de septiembre al 08 de octubre del presente año, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así Herberth Lisandro Morataya Colato para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de noventa 00/100 dólares; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por la cantidad de cientos doce 50/100 dólares del 01 al 15 de octubre del corriente año, para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; este Concejo Municipal ACUERDA: a) aportar como contrapartida municipal el 5% del monto del proyecto para la elaboración de carpeta técnica y el 5% del monto del proyecto para la supervisión; b) Financiar con fondos FODES 75 %; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío Los Portillo de Cantón El Cerro, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida en sus comunidades, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Portillo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, por un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Dos Cubículos y Mejoramientos de Alcaldía y Fachada del Cementerio Municipal, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a seis mil treinta y cinco 35/100 dólares ( $ 6,035.35 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: En vista del informe manifestado por el señor Tesorero Municipal sobre la falta recursos financieros para el pago de dietas y retenciones, ACUERDA: hacer efectivo un préstamo interno de las cuentas “75 % FODES a la cuenta 25 % FODES¨, por un monto de $ 4,000.00; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal